MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO MC 3969-2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y FUNDACIÓN ARTERIA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

ID	**267**
Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	25/03/2025
Área Solicitante	Grupo de Artes Plásticas y Visuales
Delegado del Área para el Proyecto	Alejandra Sarria Molano
Proyecto	1. Apoyo para el desarrollo de la Escuela Itinerante de Artes Visuales en los Municipios priorizados, relativo a las acciones técnicas y logísticas para la preproducción, desarrollo de la convocatoria, producción, acompañamiento, registro y relatorías, y postproducción en cuanto a la socialización y muestras de resultados inherentes a los procesos de formación, circulación y apropiación.
Subproyecto (si aplica)	Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales
RUBRO (Honorarios, gastos de desplazamiento, insumos, registro audiovisual , entre otros, según lo previsto en el desglose de presupuesto y en plan de contratación)	Talento Humano
Actividad a desarrollar	Mediación pedagógica Escuela Putumayo
Nombre de la persona, entidad o empresa a contratar	Ana Luare Guerrero Chindoy
Teléfono	3132074732
Correo electrónico	analuareguerrerochindoy@gmail.com
Objeto del Contrato	Realizar la mediación pedagógica del proyecto Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV), en el departamento de Putumayo para los puntos territoriales que le sean asignados, en el marco del Convenio de Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria.
Obligaciones	1. Llevar a cabo las acciones de mediación pedagógica en artes plásticas y visuales que se han diseñado en la Metodología de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy. 2. Garantizar la implementación de la propuesta metodológica de la EIAPV Putumayo, específicamente en el municipio de Sibundoy, asegurando que se sigan los lineamientos conceptuales y pedagógicos. 3. Presentar oportunamente la ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo estipuladas en la propuesta metodológica de la EIAPV Putumayo, en el formato establecido por el equipo coordinador. 4. Participar en las actividades que se le programen desde el equipo de Producción Territorial Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy. 5. Mantener la comunicación eficaz con los(as) Productores Territoriales y el(la) Par Local para garantizar el buen desarrollo y acompañamiento de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy. 6. Apoyar la recolección de información relacionada con el proceso de Memoria Social del proyecto Escuela Itinerante, a través de entrevistas en los formatos que serán acordados con el Grupo de Artes plásticas y visuales, cuando así le sea solicitado. 7. Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato: A) Ficha metodológica: documento que recopile la planeación de cada sesión. B) Informe narrativo final que relacione las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones específicas. C) Relatoría detallada del desarrollo de las sesiones a su cargo con registro fotográfico, anotaciones y recomendaciones dirigidas a posibilidades de mejora que considere aplicables.
Valor	$ 2.200.000
Forma de Pago	El valor del contrato a celebrarse se cancelará en dos pagos: Un primer pago por el valor del 40% del contrato a la entrega de la ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo. Un segundo pago por el valor del 60% del contrato a la entrega del informe narrativo final, que relacione las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones específicas de acuerdo al formato indicado por la Fundación Arteria y que anexe: Una Relatoría detallada del desarrollo de las sesiones a su cargo con registro fotográfico, anotaciones y recomendaciones dirigidas a posibilidades de mejora que considere aplicables. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los productos, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
Fecha de Inicio	01/04/2025
Fecha de Finalización	31/05/2025
Acta y Fecha de Comité Operativo del Convenio en el que se acordó con la ESAL	Acta de Comité No. 29 18/03/2025
Productos	**A) Ficha metodológica: documento que recopile la planeación de cada sesión.** **B) Informe narrativo final que relacione las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones específicas.** **C) Relatoría detallada del desarrollo de las sesiones a su cargo con registro fotográfico, anotaciones y recomendaciones dirigidas a posibilidades de mejora que considere aplicables.**

Asesora del Grupo de Artes Plásticas y Visuales
ALEJANDRA SARRIA MOLANO

VºBº Supervisora del Convenio
YULY PATRICIA DÍAZ CABRERA

Elaboró: Angie Fajardo

Servicio al Ciudadano
Línea gratuita 018000 932806
Bogotá D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Teléfono (571) 3423000 • www.mincultura.gov.co

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO MC 3969-2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y FUNDACIÓN ARTERIA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

ID	**331**
Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	25/04/2025
Área Solicitante	Grupo de Artes Plásticas y Visuales
Delegado del Área para el Proyecto	Alejandra Sarria Molano
Proyecto	1. Apoyo para el desarrollo de la Escuela Itinerante de Artes Visuales en los Municipios priorizados, relativo a las acciones técnicas y logísticas para la preproducción, desarrollo de la convocatoria, producción, acompañamiento, registro y relatorías, y postproducción en cuanto a la socialización y muestras de resultados inherentes a los procesos de formación, circulación y apropiación.
Subproyecto (si aplica)	Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales
RUBRO (Honorarios, gastos de desplazamiento, insumos, registro audiovisual , entre otros, según lo previsto en el desglose de presupuesto y en plan de contratación)	Terminación anticipada del contrato
Actividad a desarrollar	De acuerdo al documento enviado por escrito el día 25 de abril de 2025, la contratista Ana Luare Guerrero Chindoy, solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios a partir de la fecha 28 de abril de 2025, el cual fue estipulado a partir de la solicitud No. 267. Debido a que fue seleccionada como jurado del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, situación que le genera una inhabilidad para continuar con el contrato actual suscrito con la Fundación Arteria. De tal manera, se realiza solicitud de terminación anticipada al contrato, de acuerdo a las razones en mención y según las disposiciones contractuales y normativas aplicables, con el fin de evitar conflictos de intereses y garantizar una adecuada ejecución y complimiento de sus obligaciones contractuales en el marco del Convenio de Asociación 3969 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.
Nombre de la persona, entidad o empresa a contratar	Ana Luare Guerrero Chindoy
Teléfono	3132074732
Correo electrónico	analuareguerrerochindoy@gmail.com
Objeto del Contrato	Realizar la mediación pedagógica del proyecto Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV), en el departamento de Putumayo para los puntos territoriales que le sean asignados, en el marco del Convenio de Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria.
Obligaciones	1. Llevar a cabo las acciones de mediación pedagógica en artes plásticas y visuales que se han diseñado en la Metodología de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy. 2. Garantizar la implementación de la propuesta metodológica de la EIAPV Putumayo, específicamente en el municipio de Sibundoy, asegurando que se sigan los lineamientos conceptuales y pedagógicos. 3. Presentar oportunamente la ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo estipuladas en la propuesta metodológica de la EIAPV Putumayo, en el formato establecido por el equipo coordinador. 4. Participar en las actividades que se le programen desde el equipo de Producción Territorial Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy. 5. Mantener la comunicación eficaz con los(as) Productores Territoriales y el(la) Par Local para garantizar el buen desarrollo y acompañamiento de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy. 6. Apoyar la recolección de información relacionada con el proceso de Memoria Social del proyecto Escuela Itinerante, a través de entrevistas en los formatos que serán acordados con el Grupo de Artes plásticas y visuales, cuando así le sea solicitado. 7. Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato: A) Ficha metodológica: documento que recopile la planeación de cada sesión. B) Informe narrativo final que relacione las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones específicas. C) Relatoría detallada del desarrollo de las sesiones a su cargo con registro fotográfico, anotaciones y recomendaciones dirigidas a posibilidades de mejora que considere aplicables.
Valor	$ 880.000
Forma de Pago	De acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo ejecutado del contrato, el valor a pagar al contratista es de $880.000 y el valor a liberar es de $1.320.000 Por lo anterior, se determina la siguiente forma de pago: Un único pago correspondiente a $880.000 contra entrega de la ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo.
Fecha de Inicio	01/04/2025
Fecha de Finalización	27/04/2025
Acta y Fecha de Comité Operativo del Convenio en el que se acordó con la ESAL	Acta de Comité No. 33 22/04/2025
Productos	**Ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo.**

Asesora del Grupo de Artes Plásticas y Visuales
ALEJANDRA SARRIA MOLANO

VºBº Supervisora del Convenio
YULY PATRICIA DÍAZ CABRERA

Elaboró: Angie Fajardo

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita 018000 938001
Bogotá D.C. Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Calle 8 No. 8 - 26
Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

CONTRATO CELEBRADO ENTRE
ANA LUARE GUERRERO CHINDOY Y LA FUNDACIÓN ARTERIA

Contrato #	MC3969-24-1.112
Celebrado con	ANA LUARE GUERRERO CHINDOY
Objeto	Realizar la mediación pedagógica del proyecto Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV), en el departamento de Putumayo para los puntos territoriales que le sean asignados, en el marco del Convenio de Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria.
Fecha de suscripción	Abril 1 de 2025
Fecha de terminación	Mayo 31 de 2025

Entre los suscritos, ANA LUARE GUERRERO CHINDOY, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1122784305 y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, con NIT 900.086.964-9; hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 1 de abril de 2025 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios MC3969-24-1.112, que tenía por objeto:

> Realizar la mediación pedagógica del proyecto Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV), en el departamento de Putumayo para los puntos territoriales que le sean asignados, en el marco del Convenio de Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria.

SEGUNDA. Que, en cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con lo dispuesto el numeral 3.2, relativo a la OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ANA LUARE GUERRERO CHINDOY contaba con:

3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Llevar a cabo las acciones de mediación pedagógica en artes plásticas y visuales que se han diseñado en la Metodología de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy.
3.2.1.2 Garantizar la implementación de la propuesta metodológica de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy, asegurando que se sigan los lineamientos conceptuales y pedagógicos.
3.2.1.3 Presentar oportunamente la ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo estipuladas en la propuesta metodológica de la EIAPV Putumayo, en el formato establecido por el equipo coordinador.
3.2.1.4 Participar en las actividades que se le programen desde el equipo de Producción Territorial Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy.
3.2.1.5 Mantener la comunicación eficaz con los(as) Productores Territoriales y el(la) Par Local para garantizar el buen desarrollo y acompañamiento de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Sibundoy.
3.2.1.6 Apoyar la recolección de información relacionada con el proceso de Memoria Social del proyecto Escuela Itinerante, a través de entrevistas en los formatos que serán acordados con el Grupo de Artes plásticas y visuales, cuando así le sea solicitado.
3.2.1.7 Las demás inherentes al objeto del contrato.
3.2.1.8 Autorizar el uso y/o tratamiento del material gráfico, escrito y/o audiovisual producido en el marco del

presente contrato al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria. El material gráfico, escrito y/o audiovisual podrá ser fijado, comunicado públicamente, puesto a disposición, reproducido, distribuido y/o difundido por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet y sin fines comerciales.
3.2.1.9 Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.
3.2.1.10 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-
3.2.1.11 Entregar los formatos (listas de asistencia, actas de reunión, entre otros) señalados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN cuando aplique.
3.2.1.12 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Ficha metodológica: documento que recopile la planeación de cada sesión.
B) Informe narrativo final que relacione las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones específicas.
C) Relatoría detallada del desarrollo de las sesiones a su cargo con registro fotográfico, anotaciones y recomendaciones dirigidas a posibilidades de mejora que considere aplicables.

TERCERA. Qué, de acuerdo con el contrato MC3969-24-1.112, y de conformidad con la cláusula CUARTA, relativa a VALOR DEL CONTRATO, ANA LUARE GUERRERO CHINDOY recibiría un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000), monto del que serían descontados todos los impuestos y gastos de ley a que hubiera lugar, como retribución por sus servicios y cumplimiento de lo estipulado en el contrato en mención.

CUARTA. Que, de acuerdo con el contrato MC3969-24-1.112, y de conformidad con la cláusula QUINTA, relativa a FORMA DE PAGO, se estipulaba la realización de pagos derivados de hitos y entregables, establecidos así:

Un primer pago por el valor del 40% del contrato a la entrega de la ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo.

Un segundo pago por el valor del 60% del contrato a la entrega del informe narrativo final, que relacione las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones específicas de acuerdo al formato indicado por la Fundación Arteria y que anexe: Una Relatoría detallada del desarrollo de las sesiones a su cargo con registro fotográfico, anotaciones y recomendaciones dirigidas a posibilidades de mejora que considere aplicables.

QUINTA. Que, el día 25 de abril de 2025, la contratista ANA LUARE GUERRERO CHINDOY, solicita por escrito la terminación anticipada del contrato MC3969-24-1.112 a partir del 28 de abril de 2025.

SEXTA. Que, el 25 de abril de 2025, la supervisión del Convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, solicitan a la FUNDACIÓN ARTERIA mediante solicitud No. 331, la terminación anticipada del contrato MC3969-24-1.112 desde el 28 de abril de 2025, para lo cual se determina el siguiente valor y forma de pago, de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo ejecutado del contrato:

VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($800.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:
Un único pago correspondiente a $880.000 contra entrega de la ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo.

SÉPTIMA. Que en seguimiento a la solicitud No.331 presentada por la supervisión del Convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se acuerda la liberación de los recursos no ejecutados, lo que corresponde a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.320.000 m/cte).

Por lo anterior, y de acuerdo con el contrato, las certificaciones y abonos realizados por la FUNDACIÓN ARTERIA a ANA LUARE GUERRERO CHINDOY, los cuales reposan en los departamentos contables de cada una de las entidades, se presenta el siguiente balance financiero:

Valor total de contrato MC3969-24-1.112	$2.200.000 Dos millones doscientos mil pesos m/cte
Valor ejecutado y certificado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	$880.000 Ochocientos ochenta mil pesos m/cte
Saldo no ejecutado y a liberar del contrato	$1.320.000 Un millón trescientos veinte mil pesos m/cte
Valor pagado	$0
Saldo por pagar a ANA LUARE GUERRERO CHINDOY	$880.000 Ochocientos ochenta mil pesos m/cte

Vistas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato MC3969-24-1.112

SEGUNDO. Cancelar al contratista la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($880.000 M/CTE), correspondiente a lo trabajado y certificado por la supervisión del Convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

El monto a favor del contratista será pagado tras las respectivas aprobaciones y envío de solicitud de pago por parte de la supervisión del convenio 3969 y la líder del grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y en seguimiento a los protocolos y procedimientos establecidos en el marco del convenio de asociación 3969-24, de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente a $880.000 contra entrega de la ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo.

El pago deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA,* en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN ARTERIA y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte de la supervisión del Ministerio de las Culturas.

TERCERO. Que una vez realizado el pago certificados por la supervisión del convenio 3969 de 2024 y la líder del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, declarar que ANA LUARE GUERRERO CHINDOY y la **FUNDACIÓN ARTERIA** quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, respecto a las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios MC3969-24 -1.112 del 1 de abril de 2025.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, el veinticinco (25) de abril de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

Ana Luare Guerrero Chindoy

ANA LUARE GUERRERO CHINDOY
Cédula de Ciudadanía No. 1122784305

LA FUNDACIÓN

Nelly R. Peñaranda Rodríguez
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal
Fundación Arteria
NIT 900.086.964-9

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO 3969-2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y FUNDACIÓN ARTERIA
FORMATO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PAGO

ID	**267**				
Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	07/05/2025				
Área Solicitante	Grupo de Artes Plásticas y Visuales				
Delegado del Área para el Proyecto	Alejandra Sarria Molano				
Proyecto	1. Apoyo para el desarrollo de la Escuela Itinerante de Artes Visuales en los Municipios priorizados, relativo a las acciones técnicas y logísticas para la preproducción, desarrollo de la convocatoria, producción, acompañamiento, registro y relatorías, y postproducción en cuanto a la socialización y muestras de resultados inherentes a los procesos de formación, circulación y apropiación.				
Subproyecto o actividad (si aplica)	Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales				
Nombre del contratista o empresa	Ana Luare Guerrero Chindoy				
Objeto del Contrato	Realizar la mediación pedagógica del proyecto Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV), en el departamento de Putumayo para los puntos territoriales que le sean asignados, en el marco del Convenio de Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria.				
Periodo del informe o presentación de productos	No aplica				
Informe No.	N/A	Pago No.	1	Valor a pagar	$ 880.000
Productos entregados	Ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo.				
Anexos	**Los anexos se encuentran cargados en el repositorio de SharePoint del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.**				

Asesora del Grupo de Artes
Plásticas y Visuales
ALEJANDRA SARRIA MOLANO

VºBº Supervisora del Convenio
YULY PATRICIA DÍAZ CABRERA

Elaboró: Angie Fajardo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141118477481

(415)7707212489984(8020) 000014111847748 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 7 8 4 3 0 5	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 7 8 4 3 0 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Sibundoy 7 4 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	CHINDOY	ANA	LUARE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Sibundoy 7 4 9

41. Dirección principal: VDA SAN FELIX

42. Correo electrónico: tbotej@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 0 7 4 7 3 2	3 1 2 8 8 6 7 0 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 5 0 6 1 7	8 5 1 3	2 0 2 4 0 4 0 6		8 5 2 1	9 0 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 23 / 15 : 02: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO CHINDOY ANA LUARE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Fundación arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
20	05	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
Ana Luare Guerrero Chindoy			1,122,784,305
Dirección	B. Villa Fátima / Vereda San Félix		
Ciudad y país	Sibundoy, Putumayo, Colombia	Teléfono	3132074732
Correo electrónico	analuareguerrerochindoy@gmail.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)				Valor
UNICO PAGO CONTRATO 1.112 - Realizar la mediación pedagógica del proyecto Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV), en el departamento de Putumayo.				$ 880,000
Menos anticipos realizados				
		Subtotal		$ 880,000
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET	X	Retención en la fuente ART. 383	0.00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET		Retención en la fuente ART.392	0.00%	$ -
		Retención ICA	0.00%	$ -
OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS		**Total a pagar:**		**$ 880,000**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

Ana Luare Guerrero Chindoy

Número de identificación y lugar de expedición	1,122,784,305				
Banco	*Bancolombia*	**Tipo**	*Ahorros*	**No.**	*5966315417*

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.

Comprobante de Transacción
Fecha: 21/05/2025 19:53:02

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: **********0727

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ******5417
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1122784305
Nombre titular: ANA LUARE GUERRERO CHINDOY
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 880.000,00
Descripción: MC3969
Referencia: ALuareGuerrero
Fecha de Pago: 21/05/2025
Hora de Pago: 19:45:32
Programación: Solo una vez
Documento: 63023561

Fundación Arcoria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	
Versión: 4/ II-10-20	Código: GAFT-09

COMPROBANTE DE EGRESO	
No.	CE- APV 25 405

Ciudad y Fecha:	Bogotá, 21 de mayo 2025	Valor Pagado:	$ 880.000
Pagado a:	ANA LUARE GUERRERO CHINDOY	CC/NIT/CE:	1122 784 305
Por concepto de:	UNICO PAGO CONTRATO 1.112		
SON:	OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS		

Concepto		Débito	Crédito	Forma de Pago
SERVICIOS PROFESIONALES		880.000,00		DAVIVIENDA CTE **0727
IVA COMPRAS/SERVICIOS	0%	0,00		ANA LUARE GUERRERO CHINDOY
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,0%		0,00	
RETENCIÓN ICA	0,000%		0,00	
BANCO			880.000,00	VER COMPROBANTE GENERADO POR EL BANCO
SUMAS IGUALES		**$ 880.000**	**$ 880.000**	
CENTRO DE COSTO		MC3969-24		1122784305

Aprobado:	FA	Elaborado por: FA	Contabilizado:	

Original